Violencia y discriminación contra mujeres defensoras de derechos humanos y periodistas en México

Informe para el
91° período de sesiones
del Comité CEDAW

Espacio OSC
1a ed., 2025
espacio.osc.mx
@EspacioOSC
contacto@espacio.osc.mx

Violencia y discriminación contra mujeres defensoras de derechos humanos y periodistas en México. Informe para el 91° período de sesiones del Comité de la CEDAW, fueron discutidos y aprobados por las organizaciones que conforman el Espacio OSC para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, conformado por:

ARTICLE 19; Casa del Migrante Saltillo; Centro de Derechos Humanos de la Montaña Tlachinollan; Centro de Derechos Humanos Zeferino Ladrillero (CDHZL); Centro Mexicano de Derecho Ambiental (CEMDA); Centro Nacional de Comunicación Social (Cencos); Comunicación e Información de la Mujer A.C. (CIMAC); Consorcio para el Diálogo Parlamentario y la Equidad Oaxaca (Consorcio Oaxaca); Instituto de Derecho Ambiental A.C. (IDEA), Red Nacional de Organismos Civiles de Derechos Humanos Todos los Derechos para Todas, Todos y Todes (RedTDT); SMR: Scalabrinianas, Misión con Migrantes y Refugiados; Servicios y Asesoría para la Paz (Serapaz), Proyecto de Derechos Económicos Sociales y Culturales A.C. (PRODESC). El Espacio OSC está acompañado por Brigadas Internacionales de Paz (PBI) – Proyecto México.

Este documento se ha realizado con la ayuda financiera de Brot für die Welt (Pan para el Mundo). Los contenidos expresados no necesariamente representan la posición de la financiadora.

Impreso en México

Descargue el documento en PDF: https://espacio.osc.mx/

Se permite la reproducción total o parcial del presente material siempre y cuando sea sin fines de lucro y se cite la fuente completa.

Violencia y discriminación contra mujeres defensoras de derechos humanos y periodistas en México

Informe para el 91° período de sesiones del Comité CEDAW

Índice

6 **1. Introducción**

10 **2. Contexto de violencia y riesgo para mujeres defensoras y periodistas**
16 2.1. Violencia digital contra mujeres defensoras y periodistas
18 2.2. Impactos psicosociales de la violencia contra mujeres defensoras y periodistas

21 **3. Desafíos institucionales y del Mecanismo de Protección para Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas**
26 3.1. Incorporación
29 3.2. Análisis de riesgo
30 3.3. Medidas y planes de protección
35 3.4. Coordinación interinstitucional
38 3.5. Seguimiento y monitoreo

42 **4. Acceso a justicia de delitos cometidos contra defensoras y periodistas**

45 **5. Recomendaciones**

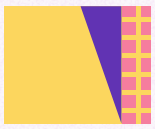

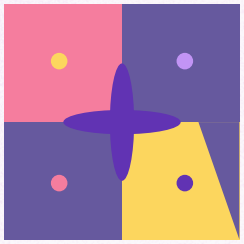

Introducción

1

El presente documento se ofrece como insumo para el 91° período de sesiones del Comité, en el que comparecerá el Estado mexicano. Su objetivo es aportar información relevante y contrastada que contribuya al análisis del informe del Estado parte y de sus respuestas escritas a la lista de cuestiones, en particular, sobre la situación de las mujeres defensoras de derechos humanos y periodistas.

Nos centraremos específicamente en lo expuesto por el Estado mexicano en el párrafo 11 de su informe[1], donde se hace referencia a medidas relacionadas con la protección de mujeres defensoras de derechos humanos y periodistas. A partir de esto, las organizaciones articuladas en el Espacio OSC que suscriben este documento presentan observaciones críticas basadas tanto en el acompañamiento directo a casos como en el análisis de información oficial y de documentación generada por la sociedad civil organizada. La evidencia recogida en el terreno refleja una realidad profundamente distinta a la planteada por el Estado, marcada por la persistente violencia, impunidad y obstáculos estructurales para ejercer la labor de defensa de derechos humanos y de la libertad de expresión.

---

1 **Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer**, *Décimo informe periódico presentado por México en virtud del artículo 18 de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer*, CEDAW/C/MEX/10, 8 de noviembre de 2024. Disponible en: https://docs.un.org/es/CEDAW/C/MEX/10

Cabe recordar que México ha ratificado una amplia gama de instrumentos internacionales que establecen obligaciones claras en esta materia. Entre ellos destacan la CEDAW, la Convención de Belém do Pará, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Acuerdo de Escazú (Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe), así como diversas declaraciones y resoluciones tanto del sistema de Naciones Unidas como de la OEA. Estos marcos jurídicos comprometen al Estado mexicano a prevenir la violencia, garantizar condiciones seguras para el ejercicio de estas actividades y adoptar políticas con enfoque de género.

A nivel interno, México ha adoptado mecanismos como el Mecanismo de Protección para Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, creado por la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, publicada en junio de 2012. Este mecanismo tiene como objetivo brindar medidas de prevención, protección y apoyo a personas en riesgo debido a su labor en la defensa de derechos humanos o en el ejercicio del periodismo. Además, en el cuarto ciclo del Examen Periódico Universal de 2024, el Estado aceptó 34 recomendaciones en esta materia[2], muchas de ellas con énfasis en la situa-

Entre enero de 2017 y mayo de 2025, se han documentado el asesinato de al menos 67 mujeres defensoras y 6 mujeres periodistas en el país.

2 **Espacio OSC,** *Derechos humanos en el Estado de México: Retos y perspectivas en la implementación de compromisos internacionales*, 19 de noviembre de 2024. Disponible en: https://espacio.osc.mx/2024/11/19/derechos-humanos-en-el-estado-de-mexico-retos-y-perspectivas-en-la-implementacion-de-compromisos-internacionales/

ción particular de las mujeres defensoras y periodistas. No obstante, la distancia entre los compromisos asumidos y su implementación efectiva en el territorio es alarmante.

A la luz de lo anterior, instamos respetuosamente al Comité a considerar la información contenida en este documento para profundizar su análisis y formular recomendaciones concretas al Estado mexicano, orientadas a cerrar la brecha entre el marco normativo vigente y la realidad que enfrentan quienes ejercen la defensa de los derechos humanos y la libertad de expresión desde una perspectiva de género.

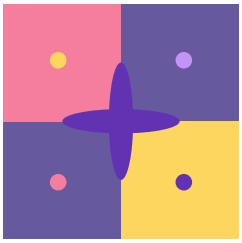

Contexto de violencia y riesgo para mujeres defensoras y periodistas

2

La Red Nacional de Defensoras de Derechos Humanos en México documentó 1,383 agresiones contra 321 defensoras y 22 organizaciones entre 2020 y 2024.

Las condiciones adversas para la defensa de los derechos humanos y el ejercicio de la libertad de expresión persisten en México, pese a los compromisos asumidos en materia de derechos fundamentales. En los últimos años, diversas disposiciones adoptadas a nivel federal y estatal —como la política de contención migratoria, la estrategia de seguridad basada en el despliegue de las fuerzas armadas sin mecanismos efectivos de control ni rendición de cuentas, y las políticas de corte extractivista— han tenido efectos negativos sobre quienes defienden derechos y sobre el ejercicio periodístico crítico[3].

A este contexto se suman los efectos persistentes de la pandemia de COVID-19, que intensificó la vulnerabilidad social y evidenció las limitaciones de las políticas económicas y sociales para revertir las causas estructurales de la desigualdad. México continúa figurando entre los países más desiguales de la OCDE[4], lo que refuerza la necesidad de

---

3 **Espacio OSC**, *Informe para el 4º Examen Periódico Universal de México sobre la situación de personas defensoras de derechos humanos y periodistas*, junio de 2023. Disponible en: https://centroprodh.org.mx/colectivo-epu-mx-2024/colectivo-epu-mx-informe-general/colectivo-epu-mx-informe-personas-defensoras-derechos-humanos-periodistas/

4 **El Economista**, *Costa Rica y México están entre los países de la OCDE con más desigualdad*, 24 de noviembre de 2023. Disponible en: https://www.eleconomista.com.mx/economia/Costa-Rica-y-Mexico-estan-entre-los-paises-de-la-OCDE-con-mas-desigualdad-20231124-0019.html

fortalecer la protección social, cerrar brechas de género y mejorar el acceso equitativo a la educación y a los servicios públicos.

Si bien México ha promulgado importantes reformas y programas en materia de derechos sociales, económicos y culturales en los últimos años —así como avances significativos en igualdad de género, incluyendo medidas adoptadas recientemente durante el actual sexenio de Claudia Sheinbaum y la creación de la nueva Secretaría de la Mujer—, persisten desafíos que requieren atención[5]. Es fundamental no solo dar continuidad a estas políticas, sino también profundizarlas y establecer mecanismos eficaces para evaluar su impacto real en la vida de las mujeres y de otros grupos en situación de vulnerabilidad.

CIMAC reportó 1,054 agresiones contra mujeres periodistas entre 2020 y 2024

Entre enero de 2017 y mayo de 2025, organizaciones de derechos humanos han documentado el asesinato de al menos **67 mujeres defensoras** y **6 mujeres periodistas** en el país[6]. El 67% de estos crímenes se concentra en **seis estados:** Guerrero, Oaxaca, Chihuahua, Chiapas, Veracruz y Michoacán. Las defensoras asesinadas trabajaban en la **defensa de derechos ambientales, de los pueblos indígenas, de las mujeres, de personas LGBTTTIQ+, de la niñez, de personas en situación de desplazamiento o migración y, especialmente, en**

5 **Secretaría de Gobernación,** Presidenta Claudia Sheinbaum firma decreto que garantiza la igualdad sustantiva de las mujeres en la Constitución, 15 de noviembre de 2024. Disponible en: https://www.gob.mx/presidencia/prensa/presidenta-claudia-sheinbaum-firma-derecreto-que-garantiza-la-igualdad-sustantiva-de-las-mujeres-en-la-constitucion

6 **Artículo 19**, *"Periodistas y comunicador@s asesinad@s en México"*. Disponible en: https://articulo19.org/periodistasasesinados/

la búsqueda de personas desaparecidas[7]. En el caso de las **periodistas**, su labor informativa se enfocaba principalmente en t**emas de seguridad, violencia y política**, lo que sugiere una posible relación directa con los atentados que sufrieron. Cabe destacar que los ataques se dirigieron principalmente contra reporteras y directoras de medios[8].

Además de los asesinatos, la violencia cotidiana y sistemática contra defensoras y periodistas mujeres es alarmante. Entre 2020 y 2024, la **Red Nacional de Defensoras de Derechos Humanos en México** documentó **1,383 agresiones** contra **321 defensoras** y **22 organizaciones** que trabajan por la verdad, la justicia y la reparación. Estas agresiones incluyeron desapariciones forzadas, secuestros, hostigamiento, vigilancia, amenazas, violencia física y ataques relacionados con la obtención o difusión de información. Las **entidades con mayor número de incidentes fueron Ciudad de México, Jalisco, Guanajuato, Querétaro, Quintana Roo, Morelos, Guerrero, San Luis Potosí, Michoacán y Oaxaca**[9].

En paralelo, la organización **Comunicación e Información de la Mujer A.C.** (**CIMAC**) reportó **1,054 agresiones** contra mujeres periodistas en el mismo periodo (2020–2024), entre las que destacan bloqueos informativos, amenazas, campañas de desprestigio, intimidación, hostigamiento y agresiones físicas. Los estados más peligrosos para

---

7 **IM-Defensoras**, *"México 10 de Mayo: ¡Alto a la violencia contra las madres buscadoras y sus colectivos!, su digna lucha es la de todas"*, 10 de mayo de 2024. Disponible en: https://im-defensoras.org/2025/05/alto-a-la-violencia-contra-las-madres-buscadoras-y-sus-colectivos-su-digna-lucha-es-la-de-todas/

8 **CIMAC**, *Violencia contra mujeres periodistas. Balance anual 2023*, 2024. Disponible en: https://cimac.org.mx/2024/01/23/balance-anual-2021-3/

9 **IM-Defensoras**, *"México 10 de Mayo: ¡Alto a la violencia contra las madres buscadoras y sus colectivos!, su digna lucha es la de todas"*, 10 de mayo de 2024. Disponible en: https://im-defensoras.org/2025/05/alto-a-la-violencia-contra-las-madres-buscadoras-y-sus-colectivos-su-digna-lucha-es-la-de-todas/

ejercer el periodismo siendo mujer fueron Ciudad de México, Guerrero, Oaxaca, Guanajuato y Michoacán[10].

Igualmente, en su informe global más reciente sobre la situación de personas defensoras de derechos humanos correspondiente al año 2024[11], **Front Line Defenders** ubicó a México como el segundo país más letal del mundo, con un registro de 32 asesinatos, de los cuales 10 fueron perpetrados contra mujeres defensoras.

En relación con los presuntos agresores en los casos de violencia contra **defensoras**, los datos revelan que las **autoridades municipales** fueron responsables en el **46%** de los casos, frecuentemente en colusión con el crimen organizado. Las autoridades federales aparecen como perpetradoras en el **28%**, las corporaciones policiales en el **16%**, y las fuerzas armadas en un **1.86%**. En el **39%** restante, los agresores no fueron identificados[12]. En el caso de las agresiones contra **periodistas**, las **autoridades públicas** también figuran como los principales agresores, siendo responsables de aproximadamente el **45%** de los casos[13].

Muchos de estos ataques tienen una clara **dimensión de género**: incluyen la descalificación del trabajo y liderazgo de defensoras y periodistas, expresiones que perpetúan estereotipos vinculados a la violencia sexual, insultos misóginos y amenazas dirigidas a familiares,

---

10 **CIMAC**, *Monitoreo interno de agresiones cometidas contra mujeres periodistas*. Disponible en: https://cimac.org.mx/

11 **Front Line Defenders**, *Global Analysis 2024–2025*, Dublín, mayo de 2025. Disponible en: https://www.frontlinedefenders.org/sites/default/files/1609_fld_ga24-5_output.pdf

12 **IM-Defensoras**, *"México 10 de Mayo: ¡Alto a la violencia contra las madres buscadoras y sus colectivos!, su digna lucha es la de todas"*, 10 de mayo de 2024. Disponible en: https://im-defensoras.org/2025/05/alto-a-la-violencia-contra-las-madres-buscadoras-y-sus-colectivos-su-digna-lucha-es-la-de-todas/

13 **ARTICLE 19**, *Barreras informativas: desafíos para la libertad de expresión y el acceso a la información en México*, p. 8. Disponible en: https://articulo19.org/barrerasinformativas/

incluyendo amenazas sexuales y de secuestro. Preocupa especialmente que al menos **una de cada tres agresiones** ocurrió a pesar de que las defensoras contaban con medidas de protección, en su mayoría otorgadas por el **Mecanismo de Protección para Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas**[14].

Una situación particularmente alarmante es la creciente violencia contra **mujeres que buscan a sus familiares desaparecidos**[15]. Este grupo ha sido blanco de agresiones cada vez más frecuentes y graves. Entre **enero de 2019 y mayo de 2025**, se ha documentado

14 *Ibíd.*

15 **Movimiento por Nuestros Desaparecidos en México** (**MOVNDMX**), *Diagnóstico de Seguridad para Colectivos de Familias de Personas Desaparecidas en México*. Disponible en: https://movndmx.org/informeriesgos2024/

el asesinato de **al menos 16 defensoras buscadoras**[16], lo que ha generado gran preocupación entre organizaciones nacionales e internacionales de derechos humanos[17].

Estas cifras evidencian una crisis estructural de derechos humanos que exige respuestas urgentes, integrales y con enfoque de género. Garantizar la vida, integridad y libertad de las mujeres defensoras y periodistas no es solo una obligación legal del Estado mexicano, sino también una condición indispensable para el fortalecimiento de la democracia y el Estado de derecho.

2.1. Violencia digital contra mujeres defensoras y periodistas

Uno de los múltiples desafíos a los que el Estado mexicano debe prestar atención es la **violencia en la esfera digital contra mujeres defensoras y periodistas**, la cual ha experimentado un crecimiento significativo en los últimos años. En el caso de las periodistas, **desde 2017 las agresiones han incrementado entre un 20% y 25% cada año, alcanzando su punto máximo en 2021**. Aunque de 2022 a 2024 se documentó una disminución en estas agresiones, esta podría deberse a la falta de denuncias por parte de las periodistas, motivada por la omisión y la inacción de las autoridades, que no consideran los ataques digitales como de alto riesgo.

---

16 Durante 2025, se han registrado los asesinatos de Teresa González Murillo, María del Carmen Morales y Karina Ruiz Ocampo en Jalisco; todas ellas dedicadas a la búsqueda de sus familiares desaparecidos.

17 **Infobae**, *"19 madres buscadoras han sido asesinadas en México en los últimos seis años"*, 10 de mayo de 2025. Disponible en: https://www.infobae.com/mexico/2025/05/10/19-madres-buscadoras-han-sido-asesinadas-en-mexico-en-los-ultimos-seis-anos/

Lo anterior coloca a las periodistas en una **situación de vulnerabilidad y riesgo. Han encontrado en internet no solo un espacio para organizarse, difundir sus investigaciones, ejercer un periodismo más libre y participar de forma activa en la vida política,** sino también un lugar donde se reproducen las mismas violencias patriarcales y estructurales que han vivido históricamente. Es necesario señalar que las agresiones digitales no constituyen una forma nueva de violencia, sino la continuidad de la misma, replicada en otros formatos pero con la misma finalidad: silenciar y expulsar a las mujeres del espacio público.

Diversas organizaciones[18] han documentado que las principales agresiones digitales contra mujeres periodistas entre 2021 y 2024 incluyen **amenazas mediante comunicaciones intimidatorias y campañas de desprestigio, la mayoría con connotaciones de género, sexistas y machistas, que buscan dañar su integridad.**

Por otro lado, la urgencia de atender y analizar los casos de agresiones digitales también radica en la dificultad de identificar a las personas perpetradoras, especialmente cuando se resguardan bajo el anonimato que permiten las redes sociales. En 2024, **los principales agresores fueron actores no identificados por falta de elementos suficientes**[19], seguidos de personas particulares. En años previos (2022 y 2023) **las principales responsables fueron, respectivamente, personas funcionarias públicas y particulares.**

En este contexto, un análisis profundo por parte de las autoridades resulta indispensable, ya que en muchos casos las agresiones digitales constituyen el antecedente de ataques físicos que podrían prevenirse si se considerara la gravedad de las primeras.

---

18 Datos recopilados de la documentación realizada por ARTICLE 19.

19 De acuerdo con la metodología empleada por ARTICLE 19 para la documentación, esta categoría —en el contexto digital— se refiere a posibles cuentas falsas o que carecen de información personal, a números telefónicos desconocidos y a perfiles que no hacen referencia a pertenecer a ningún grupo.

2.2. Impactos psicosociales de la violencia contra mujeres defensoras y periodistas

La violencia sociopolítica que atraviesa México tiene efectos profundos y duraderos en la vida de mujeres defensoras de derechos humanos y periodistas. Estos impactos no solo se manifiestan en el ámbito físico o material, sino también en dimensiones socioafectivas y emocionales que afectan su salud, sus relaciones personales y sus proyectos de vida. La combinación de factores como trabajar en contextos de violencia estructural, acompañar a víctimas de graves violaciones de derechos humanos, enfrentar amenazas constantes y ser blanco directo de agresiones genera un desgaste emocional que trasciende lo individual[20].

Entre las secuelas más comunes se encuentran el miedo, la culpa, el estrés, la impotencia, la desesperanza y la ruptura de vínculos afectivos y comunitarios. Estas experiencias repercuten en su bienestar físico y psicológico, y también debilitan la continuidad de su labor y de su proyecto político. También el escuchar y el acompañar el dolor de otras personas deja huella en sus cuerpos y en su psiquis; esta carga emocional, conocida como **impacto vicario**[21], es característica de quienes enfrentan cotidianamente una exposición prolongada al sufrimiento humano.

---

20 **Espacio OSC**, *Informe para el 4º Examen Periódico Universal de México sobre la situación de personas defensoras de derechos humanos y periodistas*, junio de 2023. Disponible en: https://centroprodh.org.mx/colectivo-epu-mx-2024/colectivo-epu-mx-informe-general/colectivo-epu-mx-informe-personas-defensoras-derechos-humanos-periodistas/

21 También conocido como trauma vicario o estrés empático, es una condición psicológica que afecta a quienes, sin experimentar directamente un trauma, sufren sus efectos al involucrarse emocionalmente con personas traumatizadas. Es frecuente en profesionales que acompañan a víctimas y puede afectar significativamente su salud emocional.

Cuando la violencia se dirige específicamente contra mujeres, adopta formas diferenciadas y particularmente graves. Asumir un rol público en la defensa de derechos o ejercer el periodismo crítico implica, para muchas mujeres, desafiar normas sociales, estructuras patriarcales y estereotipos de género profundamente arraigados. A ello se suma la carga desigual del trabajo doméstico y de cuidados, la falta de reconocimiento institucional y social de su labor, así como discriminaciones interseccionales por edad, orientación sexual, origen étnico o apariencia.

Las **agresiones contra mujeres defensoras** presentan un **componente claramente misógino y sexualizado**, manifestándose en amenazas de violación, tocamientos, hostigamiento y acoso sexual, vigilancia de su vida privada, campañas de desprestigio con connotaciones sexuales y ataques digitales. Esta violencia, además, con frecuencia se extiende a su entorno cercano: hijas e hijos de defensoras también han sido objeto de amenazas y agresiones, lo que amplifica el impacto y el riesgo.

En el caso de las mujeres periodistas, este tipo de amenazas ocurre, en su mayoría, en el entorno digital, lo que genera una sensación persistente de incertidumbre y miedo. Esta situación se ve agravada por factores como el anonimato en redes sociales y la falta de acción, así como la revictimización por parte de las autoridades al momento de denunciar. Las campañas de desprestigio se centran en desacreditar su labor y cuestionar sus capacidades para ejercer un periodismo riguroso y profesional, lo cual puede inhibir el pleno ejercicio de su trabajo.

Reconocer estas formas de violencia diferenciada es clave para diseñar medidas de protección con enfoque de género y garantizar condiciones dignas y seguras para el ejercicio del derecho a defender derechos y a informar con libertad.

3

Desafíos institucionales y del Mecanismo de Protección para Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas

El Mecanismo de Protección para Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas fue creado en 2012, como resultado de la aprobación de la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas[22], la cual fue impulsada de manera decisiva por organizaciones de la sociedad civil que hoy integran el Espacio de Organizaciones de la Sociedad Civil para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas (Espacio OSC). Su creación respondió a la creciente violencia que se agravó tras el inicio de la llamada "Guerra contra el Narcotráfico" y que colocó a defensoras, defensores y periodistas en una situación de alto riesgo debido a su labor crítica y de denuncia frente a violaciones de derechos humanos, corrupción y abusos del poder[23].

La Ley de Protección, pionera en la región, representó un avance normativo significativo al reconocer formalmente la gravedad del problema y establecer un mecanismo específico para enfrentarlo. Esta legislación contempla acciones de prevención, medidas de protección individual y colectiva, y una estructura de coordinación interinstitucional que articula a diversas entidades del Estado a través de una Junta de Gobierno. Asimismo, incorpora un modelo de gobernanza participativa[24] mediante la creación de un Consejo Consultivo, conformado por representantes de la sociedad civil con voz y voto en la delibera-

---

22 Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, promulgada el 25 de junio de 2012. Disponible en: https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LPPDDHP.pdf

23 **Espacio OSC**, *La deuda del Estado mexicano,* 2017. Disponible en: https://espacio.osc.mx/wp-content/uploads/2022/03/3.-La-deuda-del-Estado-mexicano.pdf

24 Gobernanza en red en políticas públicas se refiere a un modelo de gestión en el que diversos actores —gobierno, sociedad civil, sector privado y organismos internacionales— colaboran de manera interdependiente y horizontal para diseñar, implementar y evaluar políticas públicas, compartiendo información, recursos y responsabilidades.

A dos años de la conformación, el Grupo de Trabajo priorizó 89 recomendaciones, de las cuales 41 registraron avances significativos y 29 fueron cumplidas

ción de políticas, funcionamiento y evaluación de los planes de protección. Este modelo fue diseñado para posibilitar que las personas en situación de riesgo participen activamente en la construcción y seguimiento de sus propias medidas de protección, favoreciendo procesos más contextualizados, legítimos y eficaces.

A marzo de 2025, el **Mecanismo de Protección para Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas** registraba un total de **2,011 personas beneficiarias**, de las cuales **927 son mujeres**. De ellas, **202 ejercen labores periodísticas** y **725 están vinculadas a la defensa de los derechos humanos**[25].

Las entidades con mayor número de mujeres defensoras bajo medidas de protección son **Ciudad de México, Oaxaca, Michoacán, Jalisco, Guerrero y Chiapas**. En el caso específico de las mujeres periodistas, estas se concentran principalmente en **Oaxaca, Ciudad de México, Jalisco, Michoacán, Chiapas y el Estado de México**[26].

Derivado de la situación de violencia y de la necesidad de fortalecer tanto la protección como el Mecanismo, en **2019 por solicitud de la Secretaría de Gobernación, la Oficina en México del Alto Co-**

---

25 **Mecanismo para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas,** *Informe estadístico mensual*, información actualizada al 31 de marzo de 2025. Disponible en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/992931/03_2025_Informe_estadistico_marzo.pdf

26 *Ibíd.*

misionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ONU-DH) realizó un diagnóstico sobre el funcionamiento del Mecanismo. Este **proceso fue altamente participativo e incluyó a actores de la sociedad civil y diversas instituciones gubernamentales**, lo que derivó en una serie de recomendaciones que fueron aceptadas por el Estado mexicano en su conjunto.

Las **organizaciones de la sociedad civil participaron activamente en la formulación de estas recomendaciones y formaron parte del Grupo de Trabajo para el Fortalecimiento del Mecanismo, impulsado por la ONU-DH durante el periodo 2022-2024**, en seguimiento a las recomendaciones emitidas. **Este diálogo, considerado una buena práctica**[27], permitió que personas defensoras, organizaciones e instancias de gobierno contribuyeran tanto a la formulación del diagnóstico como a la definición de rutas de acción y al desarrollo de herramientas y estrategias para fortalecer la protección de personas defensoras de derechos humanos y periodistas[28].

A dos años de su conformación, e**l Grupo de Trabajo priorizó 89 recomendaciones, de las cuales 41 registraron avances significativos y 29 fueron cumplidas**[29]. Entre los principales logros se destacan: encuentros entre la federación y las entidades federativas, la creación de "La Equipa" como primer paso para transversalizar la perspectiva de género en todas las fases de actuación del Mecanismo,

---

27 **Comisión Interamericana de Derechos Humanos, Relatoría para la Libertad de Expresión**, *Informe anual 2024*. Disponible en: https://www.oas.org/es/cidh/informes/ia.asp?year=2024

28 **Espacio OSC**, *Entregan informe a dos años del Grupo de Trabajo para el Fortalecimiento del Mecanismo de Protección para Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas*, 24 de septiembre de 2024. Disponible en: https://espacio.osc.mx/2024/09/24/entregan-informe-a-dos-anos-del-grupo-de-trabajo-para-el-fortalecimiento-del-mecanismo-de-proteccion-para-personas-defensoras-de-derechos-humanos-y-periodistas/

29 *Ibíd.*

así como la implementación de capacitaciones y nuevos lineamientos internos, entre otros.

En cuanto a ***La Equipa***,[30] se trata de un grupo conformado por mujeres pertenecientes a distintas unidades internas del Mecanismo. Su creación responde a la necesidad de contar con un **punto focal especializado en materia de género**[31]**.** Desde las organizaciones saludamos esta iniciativa y reconocemos su relevancia. No obstante, se ha observado que, hasta ahora, **su operatividad se ha limitado principalmente a actividades formativas y de comunicación**, sin traducirse de manera efectiva en una participación activa en la aten-

---

30 Grupo de Género "Equipa" del Mecanismo de Protección para Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, 06 de mayo de 2024. Disponible en: https://www.gob.mx/defensorasyperiodistas/documentos/grupo-de-genero-equipa

31 **Oficina en México del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos**, *Diagnóstico sobre el funcionamiento del Mecanismo*, julio de 2019, p. 240. "Establecer un punto focal sobre enfoque diferencial y perspectiva de género que pueda orientar el trabajo del Mecanismo en estos temas". Disponible en: https://espacio.osc.mx/wp-content/uploads/2022/03/3.-La-deuda-del-Estado-mexicano.pdf

Entre 2022 y 2024 se negaron 439 de las 808 solicitudes presentadas ante el Mecanismo de Protección Federal, lo que representa un rechazo del 54.06%

ción directa, el análisis de riesgo o la elaboración de planes de protección con enfoque de género, donde ***La Equipa*** **podría asumir un rol más activo y estratégico.**

Pese a los avances alcanzados, el **Grupo de Trabajo no tuvo continuidad debido a una decisión de la actual administración**, que asumió funciones el 1 de noviembre de 2024. Esto ocurrió **a pesar de la insistencia de diversas organizaciones de la sociedad civil y de la presentación de propuestas** concretas para retomar el diálogo y continuar con el proceso de fortalecimiento tanto del Mecanismo como de la política pública de protección.

Si bien la existencia del Mecanismo ha representado un avance significativo —gracias, en gran medida, al impulso de organizaciones de la sociedad civil— y ha contribuido a proteger la vida de muchas defensoras y periodistas, su funcionamiento actual enfrenta retos persistentes y profundos. Estos desafíos se agravan en el contexto de violencia y criminalización que persiste en el país, así como por la necesidad de garantizar la sostenibilidad de su proceso de fortalecimiento. Para muchas personas beneficiarias, el riesgo y la situación de vulnerabilidad se han intensificado.

3.1. Incorporación

Las organizaciones que integran el Espacio OSC —las cuales monitorean de manera sistemática la aplicación de la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas y acompañan casos ante el Mecanismo— han identificado una serie de **obstáculos**

persistentes, así como retrasos significativos en los procedimientos de incorporación, evaluación y reevaluación del riesgo, y de las medidas de protección.

Un claro ejemplo de lo anterior son las cifras oficiales del Mecanismo, que evidencian un **aumento en el número de solicitudes inadmitidas entre 2022 y 2024**. En ese periodo, **se negaron 439 de las 808 solicitudes** presentadas, lo que representa un **rechazo del 54.06%**[32]**. De esas, 334 correspondían a personas defensoras y 132 a periodistas.**

Los obstáculos para ser incorporadas como beneficiarias se presentan, particularmente, en los casos en que las autoridades **no reconocen la relación entre las agresiones sufridas y la labor de defensa de derechos humanos o el ejercicio periodístico. En el caso de las periodistas, las agresiones y amenazas en la esfera digital tienden a minimizarse, existiendo situaciones en las que la incorporación al Mecanismo solo ocurre una vez que las amenazas se materializan**[33]**.** Esta desvinculación —que en ocasiones implica incluso el desconocimiento total de su labor— **obstruye el acceso a la protección** desde el primer contacto con el Mecanismo.

En el caso de las personas que buscan a sus familiares desaparecidas/os, enfrentan múltiples obstáculos para incorporarse al Mecanismo, ya que con frecuencia no se reconoce su labor de búsqueda como una forma de defensa de los derechos humanos —específicamente, del derecho a ser buscada/o—. Esto impide que cuenten con condiciones

---

32 **Mecanismo para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas,** *Informe estadístico mensual*, información actualizada al 31 de marzo de 2025. Disponible en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/992931/03_2025_Informe_estadistico_marzo.pdf

33 ARTICLE 19 documentó el caso de una periodista que, tras un año de recibir amenazas mediante mensajes en línea y llamadas telefónicas, fue incorporada al Mecanismo únicamente después de sufrir agresiones directas en su domicilio y seis meses después de haber dado aviso.

seguras para realizar su labor, exponiéndolas a mayores riesgos, amenazas e incluso al asesinato.

Además, estos procesos suelen desarrollarse **fuera de los plazos establecidos legalmente**, lo que compromete la eficacia de las acciones de resguardo y **aumenta la exposición al riesgo** de las mujeres solicitantes. **Los tiempos de respuesta son frecuentemente tardíos**, lo cual provoca que muchas mujeres **desistan del procedimiento** o, en otros casos, que el propio Mecanismo desestime la solicitud con base en una supuesta disminución del riesgo debido al paso del tiempo. Esto contraviene lo establecido en la Ley del Mecanismo, que estipula un plazo de **10 días hábiles para el procedimiento ordinario y un máximo de 9 horas para el procedimiento extraordinario**, aplicable en contextos de riesgo inminente[34]. En la práctica, **estos tiempos rara vez se respetan.**

Particularmente preocupante es la situación de **mujeres defensoras ubicadas en contextos rurales**, quienes enfrentan barreras adicionales como la **falta de conectividad digital o telefónica, el desconocimiento sobre la existencia del Mecanismo y la ausencia de materiales informativos y traducciones en lenguas indígenas**. Lo anterior ocurre a pesar de que existen recomendaciones explícitas para generar material especializado[35]. **Esta exclusión** técnica y cultural **profundiza las desigualdades en el acceso a la protección**.

---

34 Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, promulgada el 25 de junio de 2012, artículos 26 y 27 Disponible en: https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LPPDDHP.pdf

35 **Oficina en México del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos**, *Diagnóstico sobre el funcionamiento del Mecanismo*, julio de 2019, p. 240. "Construir material informativo específicamente para mujeres." Disponible en: https://espacio.osc.mx/wp-content/uploads/2022/03/3.-La-deuda-del-Estado-mexicano.pdf

3.2. Análisis de riesgo

En cuanto a los análisis de riesgo, diversas instituciones, incluido el Poder Judicial de la Federación en resoluciones de amparo, han señalado **irregularidades en su aplicación**[36]. Aunque en 2019 se aprobó una nueva metodología a solicitud de organizaciones de derechos humanos, **su implementación sigue siendo deficiente** y carece de elementos clave. Persisten omisiones graves, como la **falta de análisis de contexto, la ausencia de mapeo de actores relevantes, la desconexión entre los riesgos identificados y las medidas recomendadas, así como una incorporación limitada de enfoques diferenciales e interseccionales, en particular, la perspectiva de género.**

---

36 **Espacio OSC**, *Comunidad de Coloradas de la Virgen, Chihuahua en situación de desplazamiento forzado, gana amparo al Estado*, 30 de abril de 2024. Disponible en: https://espacio.osc.mx/2024/04/30/comunidad-de-coloradas-de-la-virgen-chihuahua-en-situacion-de-desplazamiento-forzado-gana-amparo-al-estado/

En el caso específico de la violencia digital, a las periodistas y mujeres defensoras se les exige comprobar las agresiones mediante capturas de pantalla, enlaces y el nombre de la persona agresora. De no contar con estos elementos, las autoridades únicamente consideran dichas agresiones como parte del análisis contextual, sin reconocerlas como agresiones en sí mismas. Esta práctica resulta preocupante, ya que invisibiliza la violencia digital y limita las respuestas institucionales frente a ella.

El Mecanismo de Protección ha sufrido una reducción del 4.27%, al pasar de 624.9 millones de pesos en 2024 a 598.4 millones de pesos en 2025.

Como consecuencia, **los planes de protección derivados de estos análisis suelen ser fragmentados y parciales**, sin contemplar la protección como un sistema integral e interdependiente de medidas, lo cual reduce significativamente su eficacia.

3.3. Medidas y planes de protección

Respecto al **Presupuesto de Egresos aprobado para 2025**, se observan **recortes preocupantes** en materia de **protección de los derechos humanos de personas defensoras y periodistas.** Por ejemplo, el **Mecanismo de Protección** ha sufrido una **reducción del 4.27%, al pasar de 624.9 millones de pesos en 2024 a 598.4 millones de pesos en 2025.**

De manera similar, se observa una **disminución en los recursos destinados a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV),** con un **recorte del 3.6%**, lo cual afecta directamente la atención a víctimas de violencia. En particular, preocupa la **reducción del presupuesto para el otorgamiento de recursos de ayuda, asis-**

tencia y reparación integral, que se ajustó a 658 millones de pesos, **una cifra considerablemente inferior a los 909 millones** que la Suprema Corte de Justicia de la Nación **había determinado como mínimo indispensable**[37].

Derivado de lo anterior, en el análisis de la implementación de medidas por parte del Mecanismo se ha identificado una creciente **renuencia a otorgar ciertos tipos de medidas**, incluso cuando estas resultan necesarias dentro del plan de protección y están justificadas por el nivel de riesgo. Esta resistencia se presenta especialmente en aquellas medidas que implican un **mayor costo económico para la administración pública federal**, tales como **medidas de infraestructura, refugios, vehículos blindados y escoltas**.

Durante el año 2024, se observó una reducción significativa en el otorgamiento de estos apoyos: solo se asignaron **28 esquemas de escoltas y 12 refugios**, cifras considerablemente más bajas que el

37 **Espacio OSC**, *A 100 Días del Gobierno de Claudia Sheinbaum: Urge un Plan de Protección a Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas*, 14 de enero de 2025. Disponible en: https://espacio.osc.mx/2025/01/14/a-100-dias-del-gobierno-de-claudia-sheinbaum-urge-un-plan-de-proteccion-a-personas-defensoras-de-derechos-humanos-y-periodistas/

promedio de años anteriores, que oscilaba entre 50 y 60 medidas de este tipo por año[38]. Esta disminución impacta directamente en la capacidad del Estado para garantizar la seguridad de mujeres en riesgo extremo.

Otras medidas, especialmente las de **carácter policiaco** —como rondines, acompañamientos o servicios de vigilancia permanente— también presentan **fallas constantes en su implementación**, en particular **cuando dependen de autoridades locales**. En muchos casos, estas acciones se realizan de forma irregular, sin protocolos claros, o simplemente no se llevan a cabo con la frecuencia y consistencia necesarias. Además, se han documentado situaciones en las que **la presencia policial genera desconfianza o temor,** especialmente

38 **Mecanismo para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas,** *Informe estadístico mensual*, información actualizada al 31 de marzo de 2025. Disponible en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/992931/03_2025_Informe_estadistico_marzo.pdf

cuando existen antecedentes de agresiones o amenazas por parte de cuerpos de seguridad locales, lo que **debilita aún más la eficacia de estas medidas como herramientas reales de protección.**

A esta problemática se suma el **desuso o la invisibilización de las llamadas medidas políticas de protección, de carácter preventivo y estructural**. A diferencia de las medidas reactivas —como escoltas o botones de asistencia—, estas **buscan generar condiciones que favorezcan el ejercicio libre y seguro del periodismo y la defensa de los derechos humanos**. Entre ellas se incluyen **declaratorias públicas de respaldo, campañas contra la estigmatización, capacitaciones institucionales o la instalación de mesas interinstitucionales de trabajo** para desactivar contextos de riesgo de forma colaborativa[39].

La **falta de medidas políticas agrava la situación de vulnerabilidad de defensoras y periodistas**, refuerza su estigmatización y contribuye a **normalizar la violencia en su contra**. La ausencia de un reconocimiento institucional activo favorece la impunidad, erosiona la confianza en las autoridades y **restringe el espacio cívico y democrático**.

Por otra parte, entre las medidas más comúnmente implementadas se encuentra el **botón de asistencia**, el cual ha sido asignado a **5,708 personas hasta marzo de 2025**[40]. No obstante, mujeres beneficiarias han expresado reiteradamente una **percepción negativa sobre su eficacia**. Aunque esta herramienta ha funcionado en algunos casos como mecanismo de monitoreo y alerta, presenta **importantes fallas técnicas**, también documentadas por la Oficina

---

39 **Espacio OSC**, documento interno medidas políticas de protección, septiembre de 2024.

40 **Mecanismo para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas,** *Informe estadístico mensual*, información actualizada al 31 de marzo de 2025. Disponible en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/992931/03_2025_Informe_estadistico_marzo.pdf

Existen normas y estructuras legales en materia de protección a personas defensoras y periodistas en 25 entidades federativas del país.

en México del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ONU-DH). Entre ellas se encuentran: **escasa duración de batería, fallas de encendido, recepción de llamadas sospechosas, errores en el GPS** —que reporta ubicaciones distintas a la real—, **cobertura deficiente incluso en zonas urbanas, y fallas en la reacción tras la activación**, tanto por parte de la empresa operadora como de las autoridades responsables. **Todo ello socava la efectividad real de esta medida.**

Finalmente, se observa una **ausencia sistemática de medidas de atención psicosocial** en los planes de protección, a pesar de su relevancia para el bienestar físico y emocional de las personas en situación de riesgo. Esta omisión debilita la integralidad de la respuesta estatal y mantiene una **lógica reactiva**, centrada en contener riesgos inmediatos sin atender las **causas estructurales del riesgo**, lo cual **revictimiza y limita la sostenibilidad de la protección**.

En general, si bien las medidas de protección implementadas por el Mecanismo han sido importantes y han logrado proteger a personas en riesgo en diversas ocasiones, **no incorporan de manera sistemática la perspectiva de género**. Esto se traduce en la **ausencia de medidas diferenciadas entre hombres y mujeres**, así como en la **falta de procedimientos específicos para atender los riesgos particulares** que enfrentan defensoras de derechos humanos y mujeres periodistas. Esta omisión resulta especialmente preocupante frente a agresiones con componentes de género, como campañas de desprestigio basadas en estereotipos sexistas, violencia digital, acoso y violencia sexual, que generan impactos profundos y duraderos en las

mujeres. Además, muchas de estas agresiones trascienden lo individual, afectando también a hijas, hijos y personas cercanas, lo que incrementa la carga emocional, social y de riesgo, y evidencia la insuficiencia de las respuestas actuales para garantizar una protección integral y efectiva.

3.4. Coordinación interinstitucional

El Mecanismo de Protección para Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas se estructura en tres unidades principales: la Unidad de Recepción de Casos y Reacción Rápida, la Unidad de Evaluación de Riesgo, y la Unidad de Prevención, Seguimiento y Análisis. Sin embargo, se han identificado **fallas estructurales de coordinación entre estas áreas, lo que limita la eficacia del Mecanismo y contribuye a la revictimización de las personas beneficiarias**.

Entre los problemas más frecuentes se encuentran **la falta de intercambio oportuno de información**, la **duplicidad de procedimientos** y la **ausencia de un seguimiento integral de los planes de protección**. Esta desconexión entre unidades impide una comprensión coherente del riesgo, retrasa la implementación de medidas urgentes y compromete el monitoreo adecuado de su funcionamiento. En consecuencia, se vulnera el enfoque de protección integral que debería guiar el actuar del Mecanismo y se profundiza la percepción de ineficacia institucional.

17 entidades cuentan con mecanismos o institutos autónomos.
2 operan mediante protocolos.
6 a través de decretos o acuerdos.

Además, se ha documentado una **insuficiente coordinación entre las instituciones que conforman la Junta de Gobierno del Mecanismo**, lo que limita seriamente su capacidad

operativa. Por ejemplo, la **Fiscalía General de la República**, a pesar de contar con unidades especializadas en análisis de contexto, **no colabora** con la Unidad de Evaluación de Riesgo y Seguimiento de Medidas del Mecanismo. Esta omisión contradice el **Protocolo Homologado de Investigación de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión**[41], que instruye a los Ministerios Públicos a **mantener comunicación constante con el Mecanismo cuando la víctima esté incorporada en él**, a fin de garantizar el adecuado funcionamiento de las medidas de protección.

Esta falta de articulación también se extiende a otras instituciones clave, como la **Comisión Nacional de los Derechos Humanos** (**CNDH**) y la **Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana**, que **podrían aportar información estratégica** sobre la situación de riesgo, pero que en la práctica participan **de forma limitada**.

Durante el periodo examinado, se ha observado un **debilitamiento político del Mecanismo**, evidenciado en la **inacción y escasa participación de estas instituciones clave** en la discusión e implementación de los planes de protección. Particularmente preocupantes son los casos de la **Fiscalía General de la República** (**FGR**), **la CNDH y la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas** (**CEAV**), que han mostrado **falta de rendición de cuentas** sobre las acciones realizadas, así como la **ausencia de información sobre los avances en las investigaciones o procesos penales** relacionados con los casos atendidos[42].

---

41 **Fiscalía General de la República**, *Protocolo Homologado de Investigación de Delitos cometidos contra la libertad de expresión*, octubre de 2018. Disponible en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/444272/Protocolo_homologado_de_investigaci_n_de_delitos_cometidos_contra_la_libertad_de_expresi_n.pdf

42 **Espacio OSC**, *Informe para el 4º Examen Periódico Universal de México sobre la situación de personas defensoras de derechos humanos y periodistas*, junio de 2023. Disponible en: https://centroprodh.org.mx/colectivo-epu-mx-2024/

Esta falta de articulación y compromiso institucional **debilita la capacidad preventiva del Mecanismo, refuerza una lógica meramente reactiva** y perpetúa la impunidad. Además, contribuye a la **revictimización** de quienes ya enfrentan condiciones de riesgo, sin atender las **causas estructurales que originan y sostienen la violencia** contra defensoras y periodistas en el país.

De igual manera, **la Ley establece en su artículo 8** que la Junta de Gobierno del Mecanismo puede **"invitar a las personas o autoridades que juzgue conveniente, con el consentimiento del peticionario o beneficiario** a las sesiones donde se discuta su caso". No obstante, **esta posibilidad rara vez se plantea** al interior del Mecanismo, incluso cuando sería útil para analizar o desactivar riesgos. Esto exige contemplar todas las previsiones y consentimientos necesarios en cada caso.

En el ámbito estatal, pese a la existencia de normas y estructuras legales en materia de protección a personas defensoras y periodistas en

---

colectivo-epu-mx-informe-general/colectivo-epu-mx-informe-personas-defensoras-derechos-humanos-periodistas/

Entre 2022 y 2024, se han presentado 91 acciones judiciales en contra del Mecanismo por diversos motivos relacionados con sus fases de actuación.

25 entidades federativas del país, **no se ha logrado consolidar una coordinación interinstitucional efectiva** entre autoridades federales y estatales. Si bien 17 de estas entidades cuentan con leyes que crean mecanismos o institutos autónomos, 2 operan mediante protocolos y 6 a través de decretos o acuerdos, **en la práctica persisten graves limitaciones**[43]. En muchos estados, **los presuntos agresores son actores con poder político, económico o criminal**, lo que **obstruye la acción de las instituciones encargadas de brindar protección a personas en riesgo**. A ello se suma que numerosas instancias locales **carecen de recursos humanos y financieros suficientes**, así como de **capacidad técnica y operativa para enfrentar amenazas complejas o de alto impacto**, o para contener la capacidad de daño de los perpetradores. Esta falta de articulación, sumada a la debilidad institucional en el ámbito local y la falta de confianza en estas instancias, limita los avances hacia una política de protección más amplia de carácter nacional.

3.5. Seguimiento y monitoreo

El riesgo al que se enfrentan las mujeres defensoras de derechos humanos y periodistas **no es estático**, sino que **evoluciona constantemente en función del contexto sociopolítico, territorial y de los actores involucrados**. En este sentido, **el seguimiento continuo de las**

43 **Espacio OSC**, documento interno de leyes e instancias de protección estatales, actualizado a marzo de 2025.

condiciones de riesgo es crucial para garantizar que las medidas de protección respondan de manera oportuna y adecuada a los cambios que se presentan.

Si bien la Unidad de Prevención, Seguimiento y Análisis (UPSA) no es responsable del seguimiento directo de los casos individuales y colectivos, su labor es fundamental dentro del Mecanismo, especialmente en lo que respecta al análisis de contexto y la identificación de patrones de agresión a nivel nacional. No obstante, la información generada por esta unidad no siempre se integra de manera efectiva en los planes de protección. Esto puede atribuirse a **deficiencias en la comunicación interna entre las distintas unidades del Mecanismo**, a vacíos en los procesos de reevaluación del riesgo o, en muchos casos, a la inacción institucional. Resulta especialmente **relevante el cruce de información entre la UPSA y la unidad encargada de elaborar los análisis de riesgo**, ya que una coordinación más eficaz entre ambas podría mejorar sustancialmente la pertinencia y oportunidad de las medidas de protección.

En ocasiones, **los cambios en el entorno de riesgo son evidentes, pero las medidas no se actualizan en consecuencia**, dejando a las personas beneficiarias expuestas a escenarios de mayor vulnerabilidad. Actualmente, **persiste un rezago considerable en la atención tanto de solicitudes de incorporación como de reevaluación de riesgo**, lo cual impide responder con oportunidad a los cambios en el contexto de las mujeres defensoras y periodistas. Esta situación **incrementa su exposición y situación de vulnerabilidad**, al no contar con un análisis actualizado que determine si las medidas otorgadas siguen siendo pertinentes y eficaces.

Los retrasos en estos procedimientos no son únicamente de carácter administrativo; tienen consecuencias graves y, en algunos casos, irreversibles. Se han documentado casos de defensoras y periodistas —tanto beneficiarias del Mecanismo como solicitantes en espera de evaluación— que **fueron asesinadas, a pesar de haber reportado previamente agresiones, amenazas o**

incidentes de seguridad[44]. Esta realidad evidencia la urgencia de fortalecer los tiempos de respuesta y los procesos de seguimiento, con el fin de garantizar una protección real, adecuada y oportuna.

Todo ello revela una **necesidad urgente de fortalecer los mecanismos de monitoreo, análisis y adaptación de las medi-**

---

44 La periodista **María de Lourdes Maldonado López** fue asesinada el 23 de enero de 2022, a pesar de haber denunciado públicamente el riesgo que enfrentaba ante el entonces presidente Andrés Manuel López Obrador. En el momento de su asesinato, contaba con medidas de protección otorgadas por el Sistema Estatal de Protección a Periodistas de Baja California, que incluían un botón de asistencia y rondines de vigilancia. Ver: *ARTICLE 19 Condena el asesinato de la periodista María de Lourdes Maldonado López y se une a las exigencias de justicia*, 25 de enero de 2022. Disponible en: https://articulo19.org/article-19-condena-el-asesinato-de-la-periodista-maria-de-lourdes-maldonado-lopez-y-se-une-a-las-exigencias-de-justicia/

das de protección, garantizando así una respuesta más ágil y efectiva frente a contextos de riesgo en constante transformación.

Un aspecto fundamental a resaltar es que, entre 2022 y 2024, se han presentado **91 acciones judiciales en contra del Mecanismo**, por diversos motivos relacionados con sus fases de actuación. Las principales causas incluyen el **incumplimiento de medidas de protección, el cierre de casos y la negativa a incorporar personas al Mecanismo**. Estas 91 acciones representan el **71.09% del total de 128 recursos de amparo** interpuestos desde su creación en 2012[45].

En cuanto a los **recursos de inconformidad** —también relacionados con decisiones internas del Mecanismo— y con base en cifras oficiales, entre 2022 y 2024 se han registrado **45 recursos**, lo que equivale al **34.62% del total presentado desde 2012 (130 recursos)[46].** Estos recursos han sido interpuestos por motivos como el incumplimiento de medidas, el cierre de casos, deficiencias en los análisis de riesgo, retiro de medidas y la ausencia de planes adecuados de retorno y reasentamiento.

---

45 **Mecanismo para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas,** *Informe estadístico mensual*, información actualizada al 31 de marzo de 2025. Disponible en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/992931/03_2025_Informe_estadistico_marzo.pdf

46 *Ibíd.*

Acceso a justicia de delitos cometidos contra defensoras y periodistas

4

La impunidad en los delitos cometidos contra defensoras y mujeres periodistas es alarmante, con tasas que superan el 90% a nivel nacional.

En México, el **acceso a la justicia para las defensoras de derechos humanos y las mujeres periodistas enfrenta desafíos estructurales significativos**, tanto a nivel federal como estatal. **La Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión** (FEADLE), que opera bajo la Fiscalía General de la República (FGR), ha iniciado más de 1,749 investigaciones desde 2010 hasta el 30 de junio de 2024. No obstante, **solo el 21% de estos casos han sido judicializados, y apenas 43 han resultado en sentencias condenatorias**, según datos disponibles hasta abril de 2025.

Los estados con mayor número de carpetas de investigación ante la FEADLE son: Ciudad de México (172), Quintana Roo (110), Yucatán (60), Veracruz (59), Tlaxcala (55) y Guerrero (43)[47]. Sin embargo, la eficacia de esta fiscalía ha sido objeto de críticas constantes debido a su limitada capacidad operativa y técnica, atribuida en gran parte a recortes presupuestarios y a la falta de personal especializado[48].

A nivel estatal, si bien existen fiscalías especializadas en derechos humanos y en la atención a delitos contra personas defensoras y periodistas, muchas de estas carecen de autonomía, así como de los recursos

---

47 **Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión,** *Informe estadístico*, abril de 2025. Disponible en: https://fgr.org.mx/en/FEMDH/FEADLE

48 **El Economista**, *Judicializa FGR 21% de agresiones contra periodistas*, 5 de mayo de 2023. Disponible en: https://www.eleconomista.com.mx/politica/Judicializa-FGR-21-de-agresiones-contra-periodistas-20230505-0007.html?utm_source=chatgpt.com

humanos, técnicos y financieros necesarios para investigar y sancionar eficazmente los delitos[49]. Esta debilidad institucional contribuye directamente a la perpetuación de la impunidad.

La impunidad en los delitos cometidos contra defensoras y mujeres periodistas es alarmante, con tasas que **superan el 90% a nivel nacional**. Esta situación refleja no solo deficiencias estructurales, sino también una profunda falta de voluntad política y de recursos destinados a garantizar el acceso a la justicia y la protección efectiva de quienes ejercen labores esenciales para la democracia.

Es imperativo fortalecer las fiscalías especializadas, dotándolas de autonomía real, recursos suficientes y personal adecuadamente capacitado, con el fin de garantizar que los delitos contra defensoras y periodistas no solo sean investigados de manera diligente, sino también sancionados con eficacia, rompiendo así el ciclo de impunidad que actualmente prevalece[50].

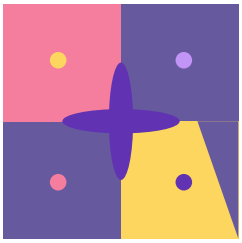

49 Fiscalías especializadas en Campeche, Chihuahua, Chiapas, Oaxaca y Zacatecas.

50 **El Economista**, *Resuelven sólo 11% de crímenes contra periodistas en México*, 6 de agosto de 2024. Disponible en: https://www.eleconomista.com.mx/politica/Resuelven-solo-11-de-crimenes-contra-periodistas-en-Mexico-20240806-0015.html

Recomendaciones

5

• Fortalecimiento del Mecanismo de Protección

Diseñar e implementar un **plan integral de fortalecimiento del Mecanismo de Protección**, retomando las buenas prácticas derivadas del Grupo de Trabajo para el Fortalecimiento del Mecanismo. Este plan debe centrarse en mejorar la atención a situaciones de riesgo y en garantizar un monitoreo efectivo de los planes de protección. Es fundamental que **integre de manera transversal la perspectiva de género en todas sus fases de actuación** —desde la evaluación del riesgo hasta el seguimiento y cierre de los casos— y que sea construido en diálogo con personas defensoras de derechos humanos y periodistas.

• Facultades a La Equipa

Dotar a La Equipa de atribuciones claras, suficientes y vinculantes para garantizar la **incorporación real y efectiva de la perspectiva de género e interseccional** en la atención, el diseño, implementación, y seguimiento de los planes de protección del Mecanismo.

• Material especializado en protección con enfoque sociocultural

Elaborar **materiales informativos y formativos** dirigidos específicamente a mujeres beneficiarias del Mecanismo. Estos deben explicar los procedimientos establecidos y el uso adecuado de las medidas de protección, considerando los contextos socioculturales particulares que atraviesan y las barreras estructurales que enfrentan.

• Prevención y protección frente a la violencia digital

Establecer **acciones específicas de prevención y protección** para atender la **violencia digital contra mujeres defensoras y periodistas**, incluyendo protocolos de respuesta adaptados a esta modalidad de agresión.

• Persecución penal con perspectiva de género

Diseñar y poner en marcha un **plan de persecución penal con perspectiva de género**, centrado en la **prevención, investigación y sanción efectiva** de los delitos cometidos contra mujeres defensoras de derechos humanos y periodistas. Este plan debe adoptar un enfoque macrocriminal que analice patrones de violencia y estructure las investigaciones en torno a las redes de agresores, asegurando una respuesta centrada en las víctimas y sus necesidades.

• Diálogo con organizaciones de derechos humanos y beneficiarias

Establecer **reuniones periódicas entre las autoridades responsables del Mecanismo y las organizaciones de la sociedad civil y defensoras de derechos humanos**. Estas reuniones deben servir como espacios para el **intercambio de diagnósticos, experiencias y propuestas**, a fin de identificar áreas de mejora y fortalecer el funcionamiento del Mecanismo desde una lógica participativa y colaborativa.

ESPACIO_OSC

Para la Protección de Personas Defensoras y Periodistas

ARTICLE 19

Casa del Migrante Saltillo

cemda
Centro Mexicano de Derecho Ambiental

30 Tlachinollan
Centro de Derechos Humanos de la Montaña

Cencos

Centro de Derechos Humanos Zeferino Ladrillero

cimac
comunicación e información de la mujer

Consorcio Oaxaca
Trabajando por una vida en libertad para las mujeres

IDEA A.C.

ProDESC

Red TDT
Todos los derechos para todas y todos

SMR

SERAPAZ

pbi México